



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 084-2026-UNAJMA/FCE-



San Jerónimo, 09 de marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 910-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de diciembre de 2024; Resolución Decanal N° 211-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de abril de 2025; Resolución Decanal N° 791-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de octubre de 2025; Carta de dictamen del jurado, de fecha 09 de marzo de 2026; con Memorando N° 255-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de marzo de 2026; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

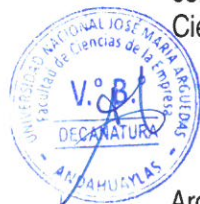
Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, donde el artículo 52, indica: "El proyecto de tesis tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su aprobación, para lo cual deberá contar con un cronograma de actividades sobre la ejecución de este. Cuando por razones de fuerza mayor, se debiera extender la vigencia del proyecto de tesis, es necesario contar con un informe escrito del asesor debidamente justificado (y coasesor, de corresponder) dirigido al Decano de la Facultad. La ampliación de la vigencia se realizará por única vez y hasta un máximo de cuatro (4) meses calendarios";

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, artículo 60, establece: "El presidente del jurado evaluador presentará al Decano de Facultad el dictamen y el acta de la sesión de la evaluación del informe de tesis, en el plazo máximo de dos (2) días de haberse dictaminado el informe final, para su aprobación mediante acto resolutivo"; así mismo, el artículo 61, determina: "En caso de que el dictamen del jurado evaluador sea de aprobación del informe final de tesis sin observaciones, se debe adjuntar al informe del dictamen tres (3) ejemplares impresos del informe final de tesis; además, el jurado evaluador determinará la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa de la tesis. El lugar se fija en las instalaciones de la UNAJMA dentro del calendario académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 910-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de diciembre de 2024, se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Uso del Voleimat en la resolución de problemas de forma, movimiento y localización en estudiantes del tercer grado de la IEP 54930 - Andahuaylas", presentado por las tesis Lisseth Anali Cárdenas Mamani y Liz Anali Carrasco Pedraza, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Erik Pozo Buleje, docente revisor 1, el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 2, el Dr. Richard Hurtado Núñez, docente revisor 3, nombra a la Dra. Carmen Quiza Añazco, asesor y Dr. José Carlos Arévalo Quijano, coasesor;

Que, con Resolución Decanal N° 211-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de abril de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Uso del Voleimat en la resolución de problemas de forma, movimiento y localización en estudiantes del tercer grado de la IEP 54930 - Andahuaylas", presentado por las





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 084-2026-UNAJMA/FCE-



San Jerónimo, 09 de marzo de 2026.

tesistas Lisseth Anali Cárdenas Mamani y Liz Anali Carrasco Pedraza, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Resolución Decanal N° 791-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de octubre de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Uso del Voleimat en la resolución de problemas de forma, movimiento y localización en estudiantes del tercer grado de la IEP 54930 - Andahuaylas", presentado por las tesistas Lisseth Anali Cárdenas Mamani y Liz Anali Carrasco Pedraza, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, integrado por el Mgtr. Erik Pozo Buleje, presidente, el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, secretario y el Mgtr. José Pardo Gómez, vocal, ratifica a la Dra. Carmen Quiza Añazco, como asesora y al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, como coasesor;

Que, mediante Carta de dictamen del jurado, de fecha 09 de marzo de 2026, el Mgtr. Erik Pozo Buleje, en su condición de presidente de jurado evaluador, remite el dictamen que aprueba por unanimidad el informe final de tesis sin observaciones y el acto académico de sustentación de la tesis que lleva por título: "Uso del Voleimat en la resolución de problemas de forma, movimiento y localización en estudiantes del tercer grado de la IEP 54930 - Andahuaylas", presentado por las tesistas Lisseth Anali Cárdenas Mamani y Liz Anali Carrasco Pedraza, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, con Memorando N° 255-2026-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de marzo de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el informe final de tesis denominado: "Uso del Voleimat en la resolución de problemas de forma, movimiento y localización en estudiantes del tercer grado de la IEP 54930 - Andahuaylas", presentado por las tesistas Lisseth Anali Cárdenas Mamani y Liz Anali Carrasco Pedraza, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR el lunes 16 de marzo de 2026, a las 16:30 horas, el acto académico de sustentación de tesis, evento a llevarse a cabo en el Auditorium de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, local Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO